

## **ORDENANZA N° 1495**

ATENTO: A LA AUTORIZACION ACORDADA POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA, MEDIANTE DECRETO N° 1951  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA**

Art. 1).- AUTORIZASE a la Municipalidad de San Francisco, a instalar en el Centro Cívico, en el lugar previsto en la Plaza Cívica el mástil de la ciudad, que con anterioridad se encontraba ubicado en el Bv. 9 de Julio esquina Avellaneda, y que fuera donado por la Comisión Popular de Festejos Pro-Cincuentenario de la Fundación de San Francisco (Ordenanza N° 519).

Art. 2).- DE FORMA.-

SAN FRANCISCO, 30 DE JUNIO DE 1970.-